ESTUDIOS PREVIOS PARA **"PRESTAR APOYO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA LÍNEA GRÁFICA INSTITUCIONAL DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ EN SUS COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS, LA GESTIÓN DE REDES SOCIALES Y LA ACTUALIZACIÓN DE LA USABILIDAD DEL PORTAL WEB, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE MASS MEDIA DIGITAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINISTERIO TIC."**

FECHA: ENERO 2026

Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, así como el Manual de Contratación de la Asociación Aeropuerto del Café, el presente estudio previo tiene como objeto describir la necesidad y/o los elementos básicos de la contratación a realizar de acuerdo con los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Asociación Aeropuerto del Café nació como una persona jurídica sin ánimo de lucro, creada según lo preceptuado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 bajo la modalidad de establecimiento público indirecto descentralizado del orden departamental. Fue constituida el 02 de septiembre de 2008 por el acuerdo de voluntades de los representantes legales del Departamento de Caldas, municipio de Manizales, municipio de Palestina, INFI e INFIMANIZALES, con el objetivo estatutario primordial de *"Construir un aeropuerto en el Municipio de Palestina, Caldas que se llamará Aeropuerto del Café"*, y para lo cual establecieron que la organización y administración de los recursos de la Asociación, así como la facultad de celebrar contratos, estaría a cargo del Gerente, quien será a la vez su Representante Legal.

El Congreso de la República incluyó el Aeropuerto del Café dentro de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, en su anexo del Plan Plurianual de Inversiones, no solo como el primer proyecto estratégico del departamento de Caldas, sino como un proyecto dentro de la línea de inversión estratégica nacional. El 7 de octubre del año 2024, a través de documento CONFIS el Gobierno Nacional otorgó aval fiscal al proyecto de inversión *"Construcción del Aeropuerto del Café – Etapa I Palestina"*. Posteriormente, el 18 de octubre se entregó el CONPES 4140 que lo declara un proyecto de importancia estratégica y asegura el cierre financiero del proyecto.

El 25 de agosto de 2025, en la ciudad de Manizales, el presidente de la República de Colombia anunció la apertura del proceso de licitación para la construcción de las obras correspondientes al "lado aire" del Aeropuerto del Café. Como resultado de este proceso, el contrato para la ejecución de las obras fue suscrito el 23 de diciembre de 2025, consolidando un avance determinante para la materialización de la Etapa I del proyecto, el cual se desarrollará en el municipio de Palestina, departamento de Caldas.

Este hito conlleva la necesidad de fortalecer y estructurar de manera integral las acciones de Gestión Social del Proyecto, con especial énfasis en el municipio de Palestina, sus veredas y

las zonas de influencia directa e indirecta ubicadas en el Centro Sur del departamento de Caldas. En este contexto, la gestión de las comunicaciones adquiere un carácter estratégico y transversal, particularmente en el inicio y desarrollo de los procesos contractuales asociados a la ejecución del proyecto.

La comunicación no debe limitarse a la divulgación de avances técnicos, sino orientarse a garantizar los principios de transparencia, legitimidad y confianza alrededor del proyecto, en cumplimiento de los principios de publicidad, participación ciudadana y función administrativa consagrados en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 489 de 1998.

Adicionalmente, el proyecto cuenta con licencia ambiental otorgada por la autoridad ambiental Corpocaldas, la cual establece, dentro de su componente social, la obligación de implementar un programa de información y participación dirigido a la comunidad, así como a las instituciones y autoridades locales, regionales y nacionales. Dicho programa debe asegurar la difusión clara, suficiente y oportuna de la información relacionada con las características del proyecto, sus impactos, avances y demás situaciones relevantes, las cuales requieren una amplia socialización con los diferentes grupos de interés.

Con la reactivación de las obras y en atención a los lineamientos definidos por el Gobierno Nacional, se ha hecho imperativo fortalecer los procesos de comunicación mediante el uso de herramientas digitales y productos audiovisuales, apoyados en las redes sociales y en los canales oficiales de la entidad. Estos medios permiten informar de manera clara, visual y accesible a líderes comunitarios, habitantes del municipio de Palestina, autoridades locales, regionales y nacionales, así como a inversionistas nacionales y extranjeros, representantes de gobiernos de otros países y demás actores de interés, sobre el desarrollo del Aeropuerto del Café.

En este sentido, la comunicación estratégica y el fortalecimiento de la línea gráfica institucional no solo permiten dar cumplimiento a las obligaciones legales, sociales y ambientales del proyecto, sino que también fortalecen el relacionamiento con las comunidades, promueven la aceptación social de la obra y contribuyen a la prevención de posibles conflictos derivados de la desinformación o de la ausencia de canales oficiales de comunicación.

Las características, magnitud, impacto e importancia del proyecto hacen necesaria una amplia socialización, no solo en el municipio de Palestina, sino en toda su área de influencia, así como una adecuada difusión audiovisual que facilite la apropiación ciudadana de la obra, permitiendo identificarla como una oportunidad de crecimiento, desarrollo y transformación para las familias, la región y el departamento de Caldas.

En atención a lo anterior, resulta necesario dar continuidad a la persona jurídica que ha venido prestando el servicio de hosting o alojamiento web de la entidad, el cual proporciona el espacio y los recursos técnicos indispensables para la operación de la página web institucional. Un cambio de proveedor implicaría la migración de la información a un nuevo entorno digital, generando costos adicionales, riesgos técnicos y mayores tiempos de implementación.

De igual manera, la entidad requiere continuar con el acompañamiento gráfico de la persona jurídica que, en los últimos años, ha desarrollado de manera consistente las campañas de

imagen institucional. Esta continuidad ha garantizado seguridad en la información, confiabilidad y coherencia comunicativa, como se evidenció con la reciente actualización de la marca institucional, la cual refleja el avance significativo del proyecto durante el último año.

La permanencia de una estrategia gráfica y digital unificada asegura la trazabilidad de los procesos comunicativos y evita la dispersión de la identidad institucional. Un cambio abrupto de proveedor o de línea gráfica podría generar pérdida de reconocimiento, confusión en los mensajes y retrasos en la implementación de campañas, afectando directamente la percepción ciudadana y la confianza de los grupos de interés.

Por lo anterior, se considera necesario continuar y fortalecer el proceso de consolidación de la línea gráfica institucional, la cual debe mantenerse de manera coherente en los productos de comunicación impresos y digitales. Asimismo, se busca que las presentaciones y piezas comunicativas sean más dinámicas y visualmente atractivas, facilitando una comunicación más asertiva, eficiente y efectiva con los diferentes públicos del proyecto.

Las piezas gráficas diseñadas y aprobadas por la entidad deberán ser incorporadas en la página web institucional y en las redes sociales oficiales, en estricto cumplimiento del manual de imagen institucional y de las directrices normativas que rigen la producción de contenidos.

Cabe resaltar que, dentro del Plan Anual de Adquisiciones, se incluyó el acompañamiento gráfico para las comunicaciones internas y externas del proyecto, el desarrollo estratégico de contenidos, la gestión de medios digitales, así como acciones de promoción y difusión, con el propósito de garantizar el derecho a la información, comunicación y socialización del proyecto a la comunidad beneficiaria del Aeropuerto del Café, a las entidades propietarias del proyecto, a entidades nacionales e internacionales, entes de control, inversionistas nacionales y extranjeros, organismos multilaterales y entidades financieras internacionales.

La actualización en usabilidad, diseño y gestión gráfica del portal web institucional y de los entornos digitales permitirá dar continuidad a los compromisos asociados al pacto por la transparencia y a la implementación de la Política de Gobierno Digital, visibilizando los procesos internos del Aeropuerto del Café y proyectando su importancia para la competitividad del departamento de Caldas, la región y el país. Asimismo, se hace necesario fortalecer la gestión de las redes sociales institucionales, tales como Facebook, X e Instagram, así como de la página web, con el fin de comunicar, interactuar con los diferentes públicos, conocer la percepción ciudadana y realizar análisis del comportamiento de las publicaciones para la definición de estrategias comunicativas específicas.

Adicionalmente, la actualización en usabilidad del portal web institucional y la implementación de una estrategia integral de *mass media* digital constituyen un componente fundamental de la gestión comunicacional del proyecto, en cumplimiento de los lineamientos, estándares y buenas prácticas establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Ministerio TIC. Estas acciones permiten garantizar el acceso a la información pública, la navegación intuitiva, la accesibilidad, la interoperabilidad y una adecuada experiencia de los usuarios en los entornos digitales de la entidad.

La mejora continua del portal web y de los canales digitales oficiales contribuye al fortalecimiento de los principios de transparencia y participación ciudadana, y asegura que la información relacionada con el Aeropuerto del Café sea difundida de manera clara, oportuna y verificable. Asimismo, la estrategia de *mass media* digital, articulada con redes sociales y contenidos audiovisuales, permite ampliar el alcance comunicacional del proyecto, posicionarlo a nivel local, regional, nacional e internacional y garantizar la coherencia de los mensajes institucionales conforme a las directrices del Ministerio TIC.

Finalmente, la continuidad del acompañamiento gráfico y comunicacional debe entenderse como una inversión estratégica para la consolidación de la imagen pública del Aeropuerto del Café. Más allá de un servicio de diseño o actualización digital, este proceso se configura como un instrumento de gestión social, transparencia institucional y posicionamiento regional, nacional e internacional del proyecto, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de sus objetivos y al fortalecimiento de la competitividad del departamento de Caldas.

En consecuencia, se hace necesario mantener un manejo asertivo, coherente y estratégico de la línea visual institucional, optimizando los recursos de la entidad y fortaleciendo progresivamente el posicionamiento y reconocimiento del proyecto ante la ciudadanía y los distintos grupos de interés.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR APOYO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA LÍNEA GRÁFICA INSTITUCIONAL DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ EN SUS COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS, LA GESTIÓN DE REDES SOCIALES Y LA ACTUALIZACIÓN DE LA USABILIDAD DEL PORTAL WEB, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE MASS MEDIA DIGITAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINISTERIO TIC.

2.1 Clasificador de bienes y servicios:

En atención a la Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas dispuesto por Colombia Compra Eficiente, el código del servicio requerido se identifica de manera precisa hasta el tercer nivel de la clasificación UNSPSC, así:

Códigos UNSPSC	Descripción
82141500	Servicios de Diseño Artístico

2.2. Plan Anual de Adquisiciones: El presente proceso contractual está inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA

3.1. Perfil del contratista requerido

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento del objeto contractual, en este caso, se requiere una persona jurídica con las siguientes características:

Persona jurídica, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 legalmente constituida, en cuyo objeto social se encuentre prevista la realización de actividades iguales, similares o afines a las previstas en este proceso, necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar la Asociación Aeropuerto del Café, el contratista persona jurídica debe contar con un tiempo de constitución mínimo de ocho (8) años y acreditar experiencia específica relacionada directamente con el objeto a contratar, en otras palabras, debe ACREDITAR EXPERIENCIA EN 2 CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS cuyo objeto sea similar al de esta contratación, es decir, en el acompañamiento gráfico en las comunicaciones, gestión en redes sociales y usabilidad en portales web; como mínimo debe aportar dos certificaciones firmadas por el representante legal o quien corresponda de las entidades públicas o privadas donde prestó sus servicios. Deberá tener en cuenta en su propuesta que, la empresa a contratar debe tener la infraestructura necesaria, tanto física como personal profesional y técnico que cumpla con el desarrollo y ejecución de las diferentes actividades previstas durante la ejecución del contrato.

La falta de personal con el perfil solicitado en el presente Estudio Previo se encuentra corroborado según constancia emitida por el Coordinador Administrativo y Financiero, documento que hace parte del presente Estudio Previo.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La modalidad de selección del contratista es la descrita en el Literal h, numeral 4º, Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, **CONTRATACIÓN DIRECTA** para prestación de servicios profesionales.

El contrato de prestación de servicios profesionales es uno de los tipos contractuales consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que pueden celebrar las entidades estatales. Se trata de un contrato típico, ya que se encuentra definido en la Ley. Concretamente y en su momento el artículo 32, numeral 3o, de la Ley 80 de 1993, estableció así la Prestación de Servicios:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Posteriormente, mediante la Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos; en el artículo 2°, se establecen las modalidades de selección, señalando en el literal h. del numeral 4, la Contratación Directa y los casos en los cuales aplica; es así como el Contrato de Prestación de Servicios fue ampliado en su concepto y quedó establecido el literal h. numeral 4 del artículo 2. Así:

"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 establece que, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato; y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Señalando:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido

previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

De lo anterior se puede concluir que, en el género de contrato de prestación de servicios previsto en la Ley 80 de 1993, se encuentran los contratos de servicios profesionales y los contratos de apoyo a la gestión, a través de los cuales una entidad estatal desarrolla actividades relacionadas con su administración o funcionamiento.

También el Consejo de Estado, en sentencia de unificación con expediente No. 41.719 del 2 de diciembre de 2013, con ponencia del consejero Jaime Orlando Santofimio Gamboa, sostuvo frente a los contratos de prestación de servicios, lo siguiente:

*"Contrato de prestación de **servicios profesionales**. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea **acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales**. Se caracteriza por **demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.***

Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación". (Negrillas por fuera del texto original).

Entonces, en los contratos de prestación de servicios profesionales se despliegan actividades identificables e intangibles para las cuales se requieren de conocimientos profesionales o técnicos.

Tratándose de la contratación de prestación de servicios el Decreto 1068 del 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en el

Artículo 2.8.4.4.5, establece, lo siguiente:

> *"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. (Subrayado por fuera del texto original).*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".*

La insuficiencia de personal en los cargos de la planta de la entidad, para ejecutar el objeto contractual razón del presente Estudio Previo, se encuentra corroborado según constancia emitida por el Coordinador Administrativa o Financiero.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor aproximado del contrato se ha estimado en la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($69.249.600), incluido IVA,** si a ello hubiere lugar, incluidos todos los impuestos, contribuciones, estampillas, y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

Para establecer el valor del contrato, se consideró el objeto contractual, los valores pagados por la entidad en contratos anteriores y el estudio del mercado.

El presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la Asociación Aeropuerto del Café, de la siguiente forma (Marcar con X):

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	*X*
GASTOS DE INVERSIÓN	*X*
RUBRO PRESUPUESTAL: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.1.2.02.02.008 2.3.2.02.02.008

5.1. Certificado de disponibilidad presupuestal:

AEROCAFÉ dispone de los recursos para la atención del contrato que se derive del presente estudio previo, para ello se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

RUBRO	DESCRIPCION	CDP	VALOR	DEPENDENCIA
2.1.2.02.02.008 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	13	$69.249.600	Área Social y de Comunicaciones

6. ANALISÍS DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, se hace el siguiente análisis del sector:

6.1. Perspectiva Legal

El presente proceso de contratación se encuentra reglado en el Decreto 1082 de 2015 de acuerdo con la cuantía establecida y se realizará en la plataforma SECOP II.

6.2. Análisis de la demanda

La contratación de esta persona jurídica no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, su actividad comercial inscrita en Cámara y Comercio, y la experiencia requerida para el cumplimiento del objeto del contrato.

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de prestación de servicios, con una persona jurídica, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en cuyo objeto social se encuentre prevista la realización de actividades iguales, similares o afines a las previstas en este proceso, necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar la Asociación Aeropuerto del Café, el contratista persona jurídica debe contar con un tiempo de constitución mínimo de ocho (8) años y acreditar experiencia específica relacionada directamente con el objeto a contratar, en otras palabras, debe ACREDITAR EXPERIENCIA EN 2 CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS cuyo objeto sea similar al de esta contratación, es decir, en el acompañamiento gráfico en las comunicaciones, gestión en redes sociales y usabilidad en portales web; como mínimo debe aportar dos certificaciones firmadas por el representante legal o quien corresponda de las entidades públicas o privadas donde prestó sus servicios. Deberá tener en cuenta en su propuesta que la empresa a contratar debe tener la infraestructura necesaria, tanto física como personal profesional y técnico que cumpla con el desarrollo y ejecución de las diferentes actividades previstas durante la ejecución del contrato.

Tabla de contratos con objeto similar al del presente Estudio Previo contratados por Aerocafé en vigencias anteriores.

AÑO	Contrato-objeto	Duración	Valor
2020	O15.CONTRATAR EL ACOMPAÑAMIENTO GRÁFICO EN LAS COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, LA GESTIÓN EN REDES SOCIALES Y LA ACTUALIZACIÓN EN USABILIDAD Y GESTIÓN GRÁFICA DEL PORTAL WEB.	3 MESES Y 23 DÍAS	$15.066.666
2020	043.CONTRATAR EL ACOMPAÑAMIENTO GRÁFICO EN LAS COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, LA GESTIÓN EN REDES SOCIALES Y LA ACTUALIZACIÓN EN USABILIDAD Y GESTIÓN GRÁFICA DEL PORTAL WEB.	5 MESES	$20.000.000
2021	CONTRATAR EL ACOMPAÑAMIENTO GRÁFICO EN LAS COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, LA GESTIÓN EN REDES SOCIALES Y LA ACTUALIZACIÓN EN USABILIDAD Y GESTIÓN GRÁFICA DEL PORTAL WEB. (Se incluyó el costo de la actualización de la caja de luz ubicada en el Aeropuerto La Nubia, destinada a Aerocafé. impresión e instalación, caja de luz led y actualización de los mensajes digitales de la misma).	9 MESES, 18 DÍAS	$ 45.320.000
2022	APOYO INTEGRAL Y ACOMPAÑAMIENTO GRAFICO EN LAS COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS EN LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ Y LA GESTIÓN REDES SOCIALES Y GESTIÓN GRAFICA DEL PORTAL WEB, CREACIÓN DE IMÁGENES AEREAS DEL PROYECTO Y ESTRATEGIA MASS MEDIA.	6 MESES	$51.780.000
2022	APOYO INTEGRAL Y ACOMPAÑAMIENTO GRÁFICO EN LAS COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, LA GESTIÓN EN REDES SOCIALES Y GESTIÓN GRÁFICA DEL PORTAL WEB, CREACIÓN DE IMÁGENES AÉREAS DEL PROYECTO Y ESTRATEGIA DE MASS MEDIA"	4 MESES	$40.848.000

AÑO	Contrato-objeto	Duración	Valor
2023	EL APOYO EN LA CONTINUIDAD EN LA LÍNEA GRÁFICA DISEÑADA PARA LAS COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, LA GESTIÓN EN REDES SOCIALES Y LA ACTUALIZACIÓN EN USABILIDAD DEL PORTAL WEB ESTRATEGIA DE MASS MEDIA	9 MESES, 11 días	$76.000.000
2024	"DAR APOYO EN LA CONTINUIDAD DE LA LÍNEA GRÁFICA DISEÑADA PARA LAS COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, LA GESTIÓN EN REDES SOCIALES Y LA ACTUALIZACIÓN EN USABILIDAD DEL PORTAL WEB ESTRATEGIA DE MASS MEDIA"	5 MESES, 6 días	$42.594.000
2024	"DAR APOYO EN LA CONTINUIDAD Y ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA GRÁFICA DISEÑADA PARA LAS COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, LA GESTIÓN EN REDES SOCIALES Y LA ACTUALIZACIÓN EN USABILIDAD DEL PORTAL WEB ESTRATEGIA DE MASS MEDIA"	3 MESES 3 días	$32.396.000
2025	"DAR APOYO EN LA CONTINUIDAD Y ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA GRÁFICA DISEÑADA PARA LAS COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, LA GESTIÓN EN REDES SOCIALES Y LA ACTUALIZACIÓN EN USABILIDAD DEL PORTAL WEB ESTRATEGIA DE MASS MEDIA"	9 MESES	$74.196.000
2025	"DAR APOYO EN LA CONTINUIDAD Y ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA GRÁFICA DISEÑADA PARA LAS COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, LA GESTIÓN EN REDES SOCIALES Y LA ACTUALIZACIÓN EN USABILIDAD DEL PORTAL WEB ESTRATEGIA DE MASS MEDIA"	1 MES Y 21 DÍAS	$14.014.800

Como podemos observar, la prestación del servicio por personas naturales o jurídicas se ha venido aumentado, esto debido principalmente a la reciente dinámica que ha tenido el proyecto y a las múltiples socializaciones para difundir los avances de este, que se realizan a través de diferentes piezas gráficas, implicando mayor dedicación, diseño y generación de contenido, todo esto igualmente encaminado a generar una mayor difusión, en aras de lograr los apoyos financieros que hoy requiere el proyecto Aerocafé, situación que genera que el manejo de redes y de los demás medios de comunicación, tenga un alto despliegue, en aras de alcanzar los objetivos financieros requeridos.

6.3. Análisis del mercado

La Asociación Aeropuerto del Café, adelantó Estudio de Mercado con algunas entidades, a continuación, se identifican las cotizaciones presentadas por las siguientes empresas:

COSTO MENSUAL INCLUIDO IVA		
STARENWEB	**DIGITAL CENTER S.A.S**	**INTUAL S.A.S**
$ 9.590.000	$10.100.000	$8.656.200

Una vez analizadas las propuestas económicas, la Asociación estima que la cotización presentada por Intual S.A.S, se encuentra ajustada al presupuesto de mercado, es la persona jurídica más idónea por haber conocido y manejado la línea visual del proyecto desde el año 2017 hasta la fecha y que hoy en día es reconocida por la comunidad.

7. FORMA DE PAGO

La Asociación Aeropuerto del Café, se compromete a pagar el valor del contrato de manera mensual, condicionado a las apropiaciones presupuestales que se hagan del mismo, así:

Pagos mensuales por un valor de **OCHO MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($8.656.200) IVA** incluido si aplica, o proporcional por fracción de mes, según corresponda de acuerdo con el acta de inicio de ejecución del contrato y condicionado a:

a) El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC - por parte del Gerente, a la expedición de la obligación y orden de pago.
b) Para los pagos se deben presentar y entregar previamente los documentos requeridos.
c) Los pagos se efectuarán mes vencido o proporcional, siguientes a la finalización del respectivo mes de ejecución.

Para realizar el pago del contrato, EL CONTRATISTA debe presentar y cargar en la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

1. Copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
2. Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo.
3. La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades mensuales, los cuales deberán ser almacenadas en el archivo de la entidad.
4. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo, tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La presente contratación se ejecutará donde y de la forma que la Entidad lo requiera.

De igual manera, se contará con acompañamiento por teletrabajo, vía telefónica, correo electrónico y demás medios de comunicación, según se vaya dando la necesidad.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	OBSERVACIONES DEL RIESGO	SOPORTE DE ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		CONTRATISTA	AEROCAFÉ
Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste la elaboración de las actas y/o cuentas de acuerdo con lo manifestado en el contrato	**100%**	
Aplicación de la Ley de intervención económica al CONTRATISTA.	Riesgo que asume AEROCAFÉ y el CONTRATISTA	**50%**	**50%**
Por cambios de normatividad durante la ejecución del contrato	Riesgo que asume AEROCAFÉ y CONTRATISTA	**50%**	**50%**

Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste la elaboración de las actas y/o cuentas de acuerdo con lo manifestado en el contrato	**100%**	
Aplicación de la Ley de intervención económica al CONTRATISTA.	Riesgo que asume AEROCAFÉ y el CONTRATISTA	**50%**	**50%**
Por cambios de normatividad durante la ejecución del contrato	Riesgo que asume AEROCAFÉ y CONTRATISTA	**50%**	**50%**
Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA	**100%**	
Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA	**100%**	
Coordinación Interinstitucional. Cuando AEROCAFÉ y/o CONTRATISTA dependen de decisiones de otras entidades oficiales.	Riesgo que asume El CONTRATISTA Y AEROCAFÉ	**50%**	**50%**

FINANCIEROS Y DE MERCADO		**CONTRATISTA**	**AEROCAFÉ**
Fluctuación en tasas de cambio	Riesgo que asume el CONTRATISTA	**100%**	
Insolvencia del CONTRATISTA	Riesgo que asume el CONTRATISTA	**100%**	
TECNICOS OPERATIVOS Y DE EJECUCION		**CONTRATISTA**	**AEROCAFÉ**
Metodologías inapropiadas de ejecución del contrato	Riesgo que asume el CONTRATISTA	**100%**	

ADMINISTRATIVOS		CONTRATISTA	AEROCAFÉ
No firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	50%	50%
JURIDICOS		**CONTRATISTA**	**AEROCAFÉ**
Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA	Riesgo que asume el CONTRATISTA	100%	
Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas o errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato	Riesgo que asume el CONTRATISTA	100%	
Muerte del CONTRATISTA y/o representante legal	Riesgo que asume el CONTRATISTA	100%	
Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.	100%	

10. CONDICIONES CONTRACTUALES.

10.1. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ:

1. La Asociación proporcionará la información necesaria al contratista para la logística en el desarrollo del objeto contractual.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer la supervisión contractual por intermedio del supervisor.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones al contratista.
5. La Asociación Aeropuerto del Café, tendrá la autonomía en la planeación y desarrollo de cualquier evento, con el respectivo visto bueno del supervisor del contrato.

10.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga a:

1. Cumplir cabalmente con el objeto contractual y su alcance en los términos y condiciones previamente establecidos.
2. Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y demás actividades desarrolladas que le sean solicitadas, ante el funcionario designado como supervisor del contrato.
3. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho con respecto al contrato.
5. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
6. Cumplir con las obligaciones tributarias y de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) que le correspondan por razón del presente contrato, incluyendo la presentación de los comprobantes de pago y mantener su inscripción vigente en el Registro Único Tributario – RUT.
7. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato de manera oportuna, clara, veraz y dentro de los términos solicitados por el supervisor del contrato, incluyendo actas, facturas, anexos y demás soportes requeridos.
8. Ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos, generando información confiable y atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos impartidos por el supervisor.
9. Apoyar a la Asociación Aeropuerto del Café, en la toma de decisiones desde su disciplina profesional, en la construcción, implementación y ejecución de políticas, planes, programas y modelos estratégicos, incluyendo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y en el fortalecimiento institucional, eficiencia administrativa y correcta gestión de los recursos y procesos de la Entidad.
10. Prestar apoyo a la Asociación Aeropuerto del Café, de acuerdo con su profesión, conocimientos y experiencia, así como asistir a eventos, actividades y programas que la Entidad considere necesarios para el adecuado desarrollo de sus políticas institucionales.
11. Responder por la información, documentos y elementos asignados para la ejecución contractual, reintegrándolos al finalizar el contrato en las mismas condiciones en que fueron entregados, salvo el deterioro normal, y asegurar la correcta custodia durante la ejecución del contrato.

12. Disponer de todos los elementos tecnológicos, equipos y software necesarios para cumplir con el objeto contractual, asegurando su adecuación y autorización para la correcta ejecución de las funciones asignadas.

13. Emitir conceptos verbales o escritos en aquellos asuntos que le sean solicitados por el Gerente, el supervisor del contrato o cualquier funcionario autorizado, que tengan relación directa con el objeto contractual.

14. Acatar lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto 2842 de 2010 respecto al diligenciamiento de la hoja de vida y declaración de bienes y rentas, así como la política institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019).

15. Atender con el máximo cuidado, diligencia y responsabilidad los trámites y actividades que le sean confiados en el marco del contrato.

16. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, los artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes.

17. Entregar al supervisor del contrato de la Asociación Aeropuerto del Café, al finalizar el contrato:

a) Un respaldo (backup) de toda la información magnética, digital o electrónica generada durante la ejecución del contrato, completo y en formatos accesibles.

b) El traspaso de los bienes y elementos asignados, utilizando los formatos establecidos por la Entidad, asegurando su reintegro en las mismas condiciones en que fueron entregados, salvo el desgaste normal por uso habitual.

c) Un informe final detallado de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, incluyendo resultados, documentación y cualquier información relevante para la Entidad.

18. Cumplir con las demás obligaciones que le asigne la Asociación Aeropuerto del Café, relacionadas con el objeto del contrato y su desarrollo profesional.

10.3. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA**: Además de las inherentes a la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA, deberá:

1. Desarrollar estrategias de contenidos, con acompañamiento gráfico en las comunicaciones que requiera la entidad.

- Apoyar en el diseño de piezas digitales para comunicaciones internas y externas.
- Acompañar y aportar en las estrategias de comunicación para llegar a la comunidad y los diferentes públicos objetivos.
- Acompañamiento presencial una vez al mes y de manera virtual al programa de emprendedores que se ejecuta en la zona de influencia del proyecto Aeropuerto del Café.

- Edición de material audiovisual de los eventos, campañas, programas y socializaciones que se desarrollan en el marco del Plan de Manejo Ambiental del proyecto Aeropuerto del Café, como también del proceso social que se adelanta con la comunidad de la zona de influencia.
- Acompañar continuamente el desarrollo de contenido y copys del proyecto.

2. **Actualizar la información en gestión de mass media digital, promoción y anuncios y página web, con el fin de continuar con la línea visual del proyecto frente a toda la comunidad.**

 - Apoyar en la creación de la parrilla semanal con las piezas requeridas por la entidad y publicar en Facebook, X, e Instagram en el tiempo y fecha establecidas en la parrilla de contenido.
 - Realizar seguimiento a la información sobre las actividades de redes sociales y acciones de impacto y dejar evidencia de dicha actividad en el informe mensual.
 - Apoyar en la gestión de anuncio de promoción y difusión digital.

3. **Apoyar la actualización del portal web, gobierno digital y visibilidad de la obra en la web**

 - Acompañar y desarrollar actividades relacionadas con gobierno digital y cumplimiento del manual de gobierno en línea.
 - Administrar y dar soporte técnico del portal web.
 - Renovar el hosting y dominios con soporte de infraestructura tecnológica.
 - Actualizar la ventana de la página web una vez a la semana o cuando sea necesario con la información de interés para el proyecto.

11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para las Entidades Estatales que aplican la Ley 80 de 1993, en las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía no es obligatorio exigir la constitución de garantías, ya que desde el Estudio Previo se están planteando actividades específicas de cumplimiento a través de las cuales el supervisor del contrato certificará su cumplimiento y estará sujeto al pago parcial con el fin de mitigar el riesgo que pueda presentarse.

Además, en virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se establece la no obligatoriedad de garantías en la modalidad de contratación directa, y debido a que la contratista en ocasiones anteriores ha prestado sus servicios a la entidad de manera satisfactoria, no se le exigirá la constitución de pólizas a favor de la entidad.

12. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado. Ello según lo dispuesto por el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, expedido por Colombia Compra Eficiente.

13. SUPERVISOR.

La supervisión del contrato será ejercida por la **JEFE DEL ÁREA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES** o quien haga sus veces o en su defecto por la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de la Asociación Aeropuerto del Café y el artículo 83º y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, expedida por la Institución.

14. ESTAMPILLAS

LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ al momento del pago retendrá al contratista los valores correspondientes a las estampillas conforme a los lineamientos de la ordenanza No. 961 del 1 de noviembre de 2023, por medio de la cual se modificaron las tarifas asignadas a las estampillas, las cuales se causan a los sujetos pasivos, de conformidad con establecido en el artículo 170 de la Ordenanza 816 de 2017 y la Ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - ORDENANZA Nº 816 DE 2017 MODIFICADA POR LAS SIGUIENTES ORDENANZAS: Ordenanza Nº 842 de 2018 – Ordenanza Nº 853 de 2019 - Ordenanza Nº 885 de 2020 - Ordenanza Nº 892 de 2021-Ordenanza Nº 903 de 2021 – Ordenanza Nº 918 DE 2022 - Ordenanza Nº 961 DE 2023 - Ordenanza Nº 965 de 2023", y su valor será descontado de los pagos que se realicen, así":

- Estampilla Pro-Desarrollo 1%
- Estampilla Pro-Universidad 2%
- Estampilla Pro-Hospital 1%
- Estampilla Pro-Adulto Mayor 3%
- Estampilla Pro-Cultura Departamental 1%

15. REQUERIMIENTOS PRE - CONTRACTUALES:

El futuro contratista deberá previo a la suscripción del contrato reunir los siguientes requerimientos:

a) Encontrarse registrado en el SECOP II para que tenga su usuario y contraseña para todos los efectos del proceso.

b) Publicar en dicha plataforma del SECOP II todos los documentos previos que deba acreditar para la celebración de un contrato con la entidad estatal, los cuales deben encontrarse vigentes, con una expedición no superior al termino señalado en la Ley para su vigencia y los que acrediten la capacidad para contratar y obligarse; la experiencia con los documentos que la acrediten y los certificados y diplomas de estudios que permitan acreditar el perfil necesario para la contratación.

c) Publicar en dicha plataforma todos los documentos que demuestren los antecedentes, como son: Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, Medidas Correctivas, Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales, y REDAM. Estos certificados no pueden tener una fecha superior a tres (3) meses de expedición.

16. FIRMA

JULIANA MARCELA CARDENAS MARÍN
Jefe Área Social y de Comunicaciones

Proyectó: *Juliana Marcela Cárdenas Marín – Jefe Área Social y Comunicaciones*
Revisó: *Juan Camilo Rodríguez Arias – Abogado Contratista*
Revisó: *Juan José Gómez Pérez– Director Jurídico*
Aprobó: *Jorge Alberto Mejía Jiménez – Gerente*